



## MEMORANDUM CIRCULAR No. 555/2024

ORIGEN: SECRETARÍA

CMDO. DPTAL. POL. LA PAZ  
DPTO. III PLAN. Y OP.

FECHA : 08 - 05 - 2024

FAX : 2-377388

PÁGINA(S): 01

DESTINATARIO:

- CMDO. POL. EL ALTO – ZONA SUD
- DIRECCIONES DEPARTAMENTALES
- ESTACIONES POLICIALES INTEGRALES
- UNIDADES OPERATIVAS
- POLICIA RURAL Y FRONTERIZA

## DISPOSICION

Señor (es) Coronel (es):

En cumplimiento a Memorandum Circular N° 074/2024, firmado por el Sr. Gral. My. Álvaro José Álvarez Griffiths, Director Nacional de Planeamiento y Operaciones, en atención al Cite 662/2023 Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica, quien hace conocer el Informe Legal CGPB/DNAJ/DGJ/LFZM/N° 530/2023, referente al Convenio de Cooperación suscrito entre la Policía Boliviana y la Defensoría del Pueblo, que de acuerdo al Punto IV.- Conclusiones Numeral 3, refiere difundir y remitir copias simples del documento, asistencia técnica y capacitación dirigida a servidores públicos policiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.

En consecuencia, su Autoridad tomara los recaudos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el documento referido y mediante la sección correspondiente se realice las coordinaciones pertinentes para operatividad las actividades comprometidas en el citado Convenio Interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, así como el Plan de Trabajo, Mayor Información consultas comunicarse con el Asesor Jurídico, Sgto. My. Luis Zabaleta al Cel. 73209766, asimismo deberá remitir un informe de la difusión de la presente disposición a este Comando Departamental de Policía La Paz. Se adjunta al presente en fojas catorce (14) útiles, documento de referencia.

El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a normativa legal vigente.

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

**“UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO”**



Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno  
**COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ a.i.**

MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX N° 074/2024

ORIGEN : DPTO. NAL. OPERACIONES

CORREO ELECTRÓNICO:  
depnalop16@gmail.com

FECHA : 01 - 05 - 2024

FAX : 2 - 434159.

DESTINATARIO:

COMANDO GENERAL: Sub Comando General - Inspección General - Stria. General.  
SISTEMA DISCIPLINARIO: Tribunal Disciplinario Superior - Escala General Policial.  
DIR. GRAL.: FELCN- FELCV - FELCC - Inv. Pol. Interna.  
DIR.NAL.: Personal - Inteligencia - PP.OO. - Administrativa - Serv. Tec. Aux. - Salud y Bienestar Social - Inst. y Enseñanza - O.C.N. INTERPOL - DIPROVE - POFOMA - DD.HH.- Servicio Aéreo Policial S.C. - Bomberos - Tecnología y Telemática - Seguridad Publica - Transito, Transporte y Seguridad Vial - Seguridad Penitenciaria - Fis. y Recaudaciones - Com. Soc. y RR. II. - Gestión Estratégica - Auditoria Interna.  
DPTO. NAL.: Asesoría Jurídica.  
COMANDEPOL: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosi, Oruro, Tarija, Beni y Pando.

PÁGINAS : 12

FAX :

DISPOSICIÓN

Señores Directores Generales, Directores Nacionales y Comandantes:

Por disposición de este Despacho, en atención al Cite 662/2023 del Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica, quien hace conocer el Informe Legal CGPB/DNAJ/DGJ/LFZM/N° 530/2023, referente al Convenio de Cooperación suscrito entre la Policía Boliviana y la Defensoría del Pueblo, que de acuerdo al Punto IV.- Conclusiones, Numeral 3, refiere difundir y remitir copias simples del documento referido a todas la áreas organizacionales, para desarrollar acciones de difusión, promoción, asistencia técnica y capacitación dirigida a servidores públicos policiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.

En consecuencia, su Autoridad tomará los recaudos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el documento referido y que mediante la sección correspondiente se realice las coordinaciones pertinentes para operativizar las actividades comprometidas en el citado Convenio Interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, así como el Plan de Trabajo. Mayor información o consultas comunicarse con el Asesor Jurídico, Sgto. My. Luis Zabaleta al Cel. 73209766.

El incumplimiento a la presente Disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la Ley N° 101 y normativa legal vigente.

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

“UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO”



Gral. My. Álvaro José Álvarez Griffiths  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i.

AJAG/LJVA/JAG/...  
Cc. Arch.

**INFORME LEGAL**  
**CGPB/DNAJ/DGJ/LFZM/N° 0530/2024**



AL : Sr. Cnl. MSc. CAD. Abog. Alejandro Grandy Cabero  
**JEFE DEL DPTO. NAL. ASESORÍA JURÍDICA**

DE : Sr. Sgto. My. Abog. Luis Fernando Zabaleta Mamani  
**ASESOR JURIDICO - DPTO. NAL. DE ASESORIA JURIDICA**

REF. : Difusión del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA.**

FECHA : La Paz, 22 de abril de 2024.-

En cumplimiento a instrucciones impartidas por su Autoridad, tengo a bien informar lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES:**

Cursa en este Departamento Nacional de Asesoría Jurídica, dos (2) ejemplares originales del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA" suscrito en fecha 02 de abril del año en curso, por el señor Comandante General de la Policía Boliviana, y el señor Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; remitidos por la Dirección Nacional de Comunicación Social y Relaciones Internacionales.

**II.- NORMA LEGAL:**

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Artículo 218.

*1. La Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.*

Artículo 251. I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y demás leyes del Estado.

➤ **LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA).**

Artículo 1. La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

Artículo 7. Son atribuciones de la Policía Nacional las siguientes:

a) Preservar los derechos y garantías fundamentales, reconocidos a las personas por la Constitución política del Estado.

x) Pedir y recibir cooperación de las autoridades civiles (...), para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.

Artículo 55. La Policía tiene las siguientes obligaciones fundamentales:

c) Proteger y respetar los Derechos Humanos (...).

➤ **LEY N° 1387 DE 16 DE AGOSTO DE 2021**

Artículo 33. (Comandante General de la Policía Boliviana).

I. La o el Comandante General de la Policía Boliviana ejerce funciones directivas y de mando en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema Administrativo y Financiero de la Institución Policial.

➤ **LEY N° 870 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016**

Artículo 2. (NATURALEZA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO).

I. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.

➤ **LEY N° 1397 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Artículo 2. (MODIFICACIONES).

III. Se modifica el Artículo 14 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, incorporando los numerales 19 y 20, con el siguiente texto:

"19. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal en los centros y establecimientos señalados en el numeral 6 del Artículo 5 de la presente Ley; (...)."

**III.- VALORACIÓN.**

**PRIMERO.-** El "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA", fue suscrito en fecha 28 de febrero de 2024, por el señor Gral. My. Álvaro José Álvarez Griffiths, Comandante General de la Policía Boliviana, y señor Dr. Pedro Callisaya Aro, Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; en su Cláusula Octava establece que la vigencia del acuerdo para cinco (5) años a partir de su suscripción (hasta el 02 de abril de 2029), con opción a ser renovado a través de adenda entre las partes intervinientes previa evaluación y verificación de los logros obtenidos.

El precitado acuerdo tiene por objeto: "...establecer una relación de colaboración y cooperación interinstitucional entre LA DEFENSORÍA y la POLICÍA BOLIVIANA, por el que se comprometen a unificar esfuerzos orientados a desarrollar acciones de difusión, promoción, asistencia técnica y capacitación a las servidoras públicas y los servidores públicos policiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de sus capacidades operativas con una



*perspectiva de género, prevención de la violencia, prevención de la tortura, racismo, discriminación, descolonización, enfocados a la protección y respeto de los Derechos Humanos y poblaciones en situación de vulnerabilidad."*

SEGUNDO.- De la Cláusula Quinta del precitado Convenio, se colige que la Defensoría del Pueblo, coadyuvara con la Policía Boliviana a través de sus áreas organizacionales correspondientes en la elaboración de propuestas de capacitación, promoción, difusión y brindar asistencia técnica, así como la elaboración de programas, guías y otros documentos técnico - operativos desde la perspectiva de Derechos Humanos; además de facilitar la participación de servidores públicos policiales en los cursos y eventos de capacitación que desarrolle la Defensoría del Pueblo, entre otros.

La Policía Boliviana, a su vez asume compromisos de definir de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo, a través de la **Dirección Nacional de Derechos Humanos, Unidad de Género y otras áreas organizacionales de la Policía Boliviana**, la elaboración de propuestas del Plan de Trabajo Anual, coordinar actividades de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica en Derechos Humanos, así como facilitar el acceso a las instalaciones policiales para la realización de dichos programas de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica, entre otros.

Por lo demás, ambas Partes, establecen que *las capacitaciones sean específicamente en Derechos Humanos aplicados a la función policial*, perspectiva de género, prevención de la violencia, prevención de la tortura, racismo, discriminación, descolonización, enfocados a la protección y respeto de los Derechos Humanos y poblaciones en situación de vulnerabilidad; así como *la promoción y difusión de Derechos Humanos aplicados a la función policial* este orientada a la elaboración de productos y espacios comunicacionales para la Policía Boliviana y población en general, además que *la asistencia técnica* este orientada a la elaboración de programas, guías y otros documentos técnico - operativos desde la perspectiva de Derechos Humanos.

#### IV.- CONCLUSIONES.

1. A través del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA", se establece una relación de colaboración y cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Policía Boliviana, para desarrollar acciones de difusión, promoción, asistencia técnica y capacitación dirigida a servidoras y servidores públicos policiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos que fortalezcan sus capacidades operativas policiales.
2. En ese comprendido, en aplicación de la *Cláusula Sexta.- Coordinación* del precitado acuerdo, corresponde que por la **Dirección Nacional de Derechos Humanos y Unidad de Género del Comando General de la Policía Boliviana**, se realice la coordinación para operativizar las actividades comprometidas a través del citado Convenio Interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, así como del Plan de Trabajo adjunto al mismo.
3. Además, en aplicación de la *Cláusula Séptima.- Difusión* del Convenio Interinstitucional suscrito con la Defensoría del Pueblo, amerita que por la **Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones**, se realice la difusión del precitado acuerdo a todas las áreas organizacionales de la Policía Boliviana.

#### V. SUGERENCIA.

Por lo que antecede con el debido respeto me permito sugerir a su autoridad:

PRIMERO.- Que, por Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica, se tenga a bien registrar y archivar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA", suscrito en fecha 02 de abril de 2024, debiendo precautelar su resguardo correspondiente.

SEGUNDO.- Sin perjuicio del anterior punto, por Secretaria de Despacho del señor Comandante General de la Policía Boliviana, con carácter URGENTE se remita el presente informe más copia del referido "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Policía Boliviana", a conocimiento de la **Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones**, a los efectos difundir el Convenio a todas las áreas organizacionales policiales; y, como también por la **Dirección Nacional de Derechos Humanos y Unidad de Género del Comando General de la Policía Boliviana**, se realice la coordinación para operativizar las actividades comprometidas en el citado acuerdo, así como del Plan de Trabajo adjunto al mismo.





POLICÍA BOLIVIANA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA

El presente Convenio es suscrito entre LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la POLICÍA BOLIVIANA, con sujeción a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - (DE LAS PARTES)

Son parte del presente Convenio:

1. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, representada legalmente por su titular, Dr. Pedro Callisaya Aro, en su calidad de Defensor del Pueblo, conforme a la Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 22/2021-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con domicilio en calle Colombia No. 440 de la zona de San Pedro de esta ciudad, que para efectos del presente Convenio se denominará: "LA DEFENSORÍA".
2. LA POLICIA BOLIVIANA, representado por el Gral. My. Álvaro José Álvarez Griffiths, Comandante General de la Policía Boliviana a.i., conforme al Decreto Presidencial N° 4882, de 24 de febrero de 2023, con domicilio en la Avenida 20 de Octubre y Lisímaco Gutiérrez N° 2541 de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio se denominará: "POLICÍA BOLIVIANA".

Denominadas cada una individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".

### SEGUNDA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL)

- a. La Defensoría del Pueblo es reconocida por el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, como una institución de defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley, que vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos, establecidos por la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

La Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, contempla en el numeral 14 del Artículo 14, entre sus funciones, la de suscribir convenios interinstitucionales, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales con entidades públicas, instituciones académicas, entre otras, para la realización de actividades, programas, proyectos e iniciativas de promoción de los Derechos Humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.





POLICÍA BOLIVIANA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- b. Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

El inciso a) del Artículo 7 e inciso c) del Artículo 55 de la Ley N° 734 de 8 de abril de 1985 (Ley Orgánica de la Policía Nacional, hoy Boliviana), establecen entre las atribuciones de la Policía Boliviana, preservar los derechos reconocidos a las personas, así como proteger y respetar los Derechos Humanos.

**TERCERA. - (OBJETO)**

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración y cooperación interinstitucional entre LA DEFENSORÍA y la POLICÍA BOLIVIANA, por el que se comprometen a unificar esfuerzos orientados a desarrollar acciones de difusión, promoción, asistencia técnica y capacitación a las servidoras públicas y los servidores públicos policiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de sus capacidades operativas con una perspectiva de género, prevención de la violencia, prevención de la tortura, racismo, discriminación, descolonización, enfocados a la protección y respeto de los Derechos Humanos y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

**CUARTA. - (ALCANCE)**

El presente Convenio Interinstitucional aplicará a todas las áreas organizacionales de la Policía Boliviana y de la Defensoría del Pueblo, a fin de ofrecer programas de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica a nivel nacional, que se implementarán de acuerdo a un Plan de Trabajo anual elaborado de manera conjunta.

**QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

**5.1.- Obligaciones de la DEFENSORÍA:**

- a. Coadyuvar con la POLICÍA BOLIVIANA a través de sus áreas organizacionales correspondientes en la elaboración de propuestas de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica de acuerdo al Plan de Trabajo Anual.
- b. Facilitar la participación de las servidoras públicas y los servidores públicos policiales en los cursos y eventos de capacitación que desarrolle la Defensoría del Pueblo.
- c. Coadyuvar con la POLICÍA BOLIVIANA y sus áreas organizacionales correspondientes, en la difusión y establecimiento de espacios





POLICÍA BOLIVIANA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

comunicacionales de promoción de Derechos Humanos aplicados a la función policial.

- d. Coadyuvar con la **POLICÍA BOLIVIANA** y sus áreas organizacionales en la elaboración de programas, guías y otros documentos técnico - operativos desde la perspectiva de Derechos Humanos.
- e. Colaborar con la **POLICÍA BOLIVIANA** en la construcción de la Policía del Bicentenario, participando en la metodología del diálogo social: "Juntos, construyamos la Policía que todos queremos".

5.2.- Obligaciones de la **POLICÍA BOLIVIANA**:

- a. Definir de manera conjunta con **LA DEFENSORÍA**, a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Unidad de Género y otras áreas organizacionales de la Policía Boliviana, para la elaboración de propuestas del Plan de Trabajo Anual.
- b. Facilitar la coordinación necesaria con las instancias respectivas para realizar las actividades de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica en derechos humanos.
- c. Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de los programas de capacitación, promoción, difusión y asistencia técnica en derechos humanos de acuerdo al Plan de Trabajo Anual.
- d. Apoyar a través de las instancias internas respectivas el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de derechos humanos y las actividades de capacitación.
- e. Sugerir a la Defensoría del Pueblo temáticas a investigar sobre el cumplimiento de los derechos humanos de las servidoras públicas y los servidores públicos policiales.
- f. Invitar a **LA DEFENSORÍA** para participar en la construcción de la Policía del Bicentenario, a través de la metodología del diálogo social: "Juntos, construyamos la Policía que todos queremos".

5.3.- De manera conjunta ambas partes se comprometen a:

- a. Capacitación específica en Derechos Humanos aplicados a la función policial, perspectiva de género, prevención de la violencia, prevención de la tortura, racismo, discriminación, descolonización, enfocados a la protección y respeto de los Derechos Humanos y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- b. Promoción y difusión de Derechos Humanos aplicados a la función policial, orientada a la elaboración de productos y espacios comunicacionales para la Policía Boliviana y población en general.
- c. Asistencia Técnica, orientada a la elaboración de programas, guías y otros documentos técnico - operativos desde la perspectiva de Derechos Humanos.





POLICÍA BOLIVIANA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**SEXTA. - (COORDINACIÓN)**

Los responsables de desarrollar la coordinación del presente Convenio, serán la Adjutoría de Promoción y Difusión de Derechos Humanos, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otras áreas organizacionales de LA DEFENSORÍA y la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Unidad de Género y otras áreas organizacionales de la POLICÍA BOLIVIANA.

**SÉPTIMA. - (DIFUSIÓN)**

La POLICÍA BOLIVIANA y LA DEFENSORÍA, se comprometen a informar a todas sus áreas organizacionales sobre los alcances y objetivos establecidos en el presente Convenio y en especial, sobre las condiciones específicas para su aplicación.

**OCTAVA. - (DURACIÓN Y VIGENCIA)**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de cinco (5) años, con posibilidad de ampliación por un tiempo similar que será formalizado con la suscripción de una adenda, previa evaluación y verificación de los logros obtenidos con su ejecución por ambas partes.

**NOVENA. - (CONFIDENCIALIDAD)**

Se considerará información confidencial aquella caracterizada como tal por las partes, a excepción de aquellas identificadas y aprobadas mutuamente para su promoción y difusión.

**DÉCIMA. - (PRESUPUESTO)**

La celebración del presente Convenio, no implica gasto económico para ninguna de las partes que suscriben, por lo que no se precisa consignación presupuestaria específica.

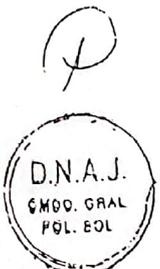
**DECIMA PRIMERA. - (DE LAS MODIFICACIONES)**

Cualquier modificación, variación o enmienda total o parcial al presente convenio, deberá realizarse a través de Adendas, previo acuerdo de partes y con la debida anticipación, para el análisis respectivo, el cual no excederá los veinte (20) días hábiles, a partir de la solicitud formal de alguna de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA. - (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN)**

El presente convenio podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de partes, previa justificación y constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención con quince (15) días hábiles de anticipación.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una o ambas partes, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.





POLICÍA BOLIVIANA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**DÉCIMA TERCERA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

Las partes se comprometen agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable discrepancia de interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente convenio. Para el efecto, acuerdan utilizar el diálogo interno y la buena fe a los fines de procurar una solución con la participación de las Máximas Autoridades de las partes suscribientes.

**DÉCIMA CUARTA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)**

Cualquier aviso, comunicación o notificación entre las partes será enviada:

1. A la DEFENSORÍA: Calle Colombia N° 440 de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz. Telf. 2113600 – 2112600.
2. A la POLICÍA BOLIVIANA: en las Oficinas de la Av. 20 de Octubre esquina calle Lisimaco Gutiérrez N° 2541, de la ciudad de La Paz. Telf. 2430555

**DÉCIMA QUINTA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONVENIO)**

Ninguna de las partes, bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este convenio.

**DÉCIMA SEXTA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)**

Las partes intervinientes firman el presente Convenio, manifestando su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento suscribiendo en señal de constancia en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez.

Es dado en la ciudad de La Paz, en fecha: 02 ABR 2024

Dr. Pedro Callisaya Aro  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Gral. My. Álvaro José Álvarez Griffiths  
COMANDANTE GENERAL  
POLICÍA BOLIVIANA



**PLAN DE TRABAJO**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA POLICÍA BOLIVIANA**

| <b>LINEA DE TRABAJO 1 CAPACITACION Y FORMACION:</b> Este componente del plan se enfocará en la organización y ejecución de capacitaciones destinadas a los miembros de la Policía Boliviana. Estas capacitaciones abordarán temas clave como los Derechos Humanos aplicados a la función policial, la perspectiva de género, la prevención de la violencia, la prevención de la tortura, el racismo, la discriminación y la descolonización. | <b>UNIDADES RESPONSABLES</b>   | <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>POBLACION</b>  | <b>INDICADOR</b>                               | <b>MEDIOS DE VERIFICACION</b>  | <b>METAS L AÑO</b>        | <b>FECHAS</b> | <b>LUGARES</b>           |
|--|--|--|---|--|--|---------------------------|---------------|--------------------------|
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>-MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA  | Formación sobre prevención de tortura, en especial sobre el marco normativo internacional sobre tortura y malos tratos, prohibición absoluta de la tortura, técnicas de interrogatorio no coercitivas, obligación de invalidar confesiones y evidencia obtenidas bajo tortura, salvaguardias legales fundamentales, uso de la fuerza, Protocolo de Estambul, Protocolo de Minnesota. La formación se realizaría a través del Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo. | Servidores policiales priorizados de manera conjunta.              | 150 servidores policiales formados en la prevención de la tortura.  | Lista de participantes que aprobaron el curso. | Certificado con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana. | 150 servidores policiales | Noviembre     | Virtual a nivel nacional |
| POLICÍA BOLIVIANA:<br>-DEPARTAMENTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  | Formación estratégica sobre el trato y atención diferenciado a poblaciones en situación de vulnerabilidad en procedimientos policiales.  | Servidores policiales que tengan contacto directo con la población | 300 servidores formados estratégicamente sobre el trato y atención diferenciado a poblaciones en situación de vulnerabilidad en | Lista de participantes                         | Informes de culminación de procesos de formación.  | 300 servidores policiales | Agosto        | Virtual a nivel nacional |
| POLICÍA BOLIVIANA:   | Formación estratégica sobre el trato y atención diferenciado a poblaciones en situación de vulnerabilidad en procedimientos policiales.  | Servidores policiales que tengan contacto directo con la población | 300 servidores formados estratégicamente sobre el trato y atención diferenciado a poblaciones en situación de vulnerabilidad en | Lista de participantes                         | Informes de culminación de procesos de formación.  | 300 servidores policiales | Agosto        | Virtual a nivel nacional |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
| <p>-DEPARTAMENTO NACIONAL DE GÉNERO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</p> | <p>Formación sobre Protección internacional a población en extrema vulnerabilidad con énfasis en niñas, niños y adolescentes no acompañados/ Niñas, niños y adolescentes separados/Familias.</p> | <p>300 servidores policiales capacitados</p>   | <p>Certificados con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana.</p>   | <p>Junio</p>  | <p>Primero en La Paz y con réplicas a nivel nacional</p> |
| <p>-UNIDAD DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>  | <p>Servidores policiales relacionados con la temática</p>  | <p>300 servidores policiales capacitados</p>   | <p>Informes de culminación de del taller<br/>Lista de participantes<br/>Certificados con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana</p> | <p>Marzo</p>  | <p>La Paz</p>  |
| <p>-DEPARTAMENTO NACIONAL DE GÉNERO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</p> | <p>Conversatorio Nacional sobre Derechos Humanos de las Mujeres y la actuación policial en situaciones de conflicto</p>  | <p>100 servidores policiales</p>   | <p>Lista de participantes<br/>Fotografías del evento.</p>  | <p>Abil</p>   | <p>Primero en La Paz con réplicas a nivel nacional</p>   |
| <p>-UNIDAD DE DERECHOS DE LAS MUJERES</p>  | <p>Servidores policiales del alto mando y sociedad civil.</p>  | <p>25 servidores policiales del alto mando y Organizaciones de la sociedad civil</p> | <p>Lista de participantes<br/>Fotografías del evento.</p>  | <p>Al menos 100 servidores policiales capacitados</p> | <p>La Paz</p>  |
| <p>-UNIDAD DE GÉNERO</p>   | <p>Ciclo de Talleres sobre: Derechos Humanos de las Mujeres y la actuación policial en situaciones de conflicto.</p>   | <p>100 servidores policiales relacionados con la temática</p>                        | <p>Lista de participantes<br/>Fotografías del evento</p>   | <p>Abil</p>   | <p>Primero en La Paz con réplicas a nivel nacional</p>   |

| <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br/>-UNIDAD DE DERECHOS DE NIPIOC Y MADRE TIERRA</p> <p>POLICÍA BOLIVIANA:<br/>-DEPARTAMENTOS NACIONAL DE DESCOLONIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</p> | <p>Formación sobre temáticas relacionadas con los derechos humanos naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y afrobolivianos, como de los derechos de la madre tierra y su biodiversidad</p> | <p>Servidores policiales priorizados de manera conjunta</p> | <p>200 servidores policiales capacitados</p> | <p>Informes de culminación de del taller</p> <p>Certificado con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana.</p> <p>Lista de participantes</p> <p>Certificado con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana.</p> | <p>200 servidores policiales capacitados</p> | <p>Agosto y septiembre</p> | <p>Primero en La Paz con réplicas a nivel nacional</p> |
|--|---|---|--|--|--|----------------------------|--|
| <p><b>LÍNEA DE TRABAJO 2.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN: Gestión e implementación de acciones de promoción para el abordaje de temas en Derechos Humanos para la institución y la población en general.</b></p>          |   |   |  |  |  |                            |  |
| UNIDADES RESPONSABLES  | ACTIVIDADES   | POBLACIÓN   | INDICADOR                                    | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | METAS 1 AÑO                                  | FECHAS                     | LUGARES  |
| <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br/>-ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>POLICÍA BOLIVIANA:<br/>-COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE LA PAZ</p>                                     | <p>Retreta por los Derechos Humanos, interpretación de la canción "Una sola Voz" a través de la banda de la Policía Boliviana</p>   | <p>Población en general</p>                                 | <p>Número de retretas realizadas.</p>        | <p>Registro fotográfico y de video</p> <p>Lista de participantes de la banda de música de la Policía Boliviana</p>   | <p>1 retreta realizada</p>                   | <p>Diciembre</p>           | <p>La Paz</p>  |

| UNIDADES RESPONSABLES   | ACTIVIDADES   | POBLACIÓN  | INDICADOR   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | METAS AÑO                                | FECHAS  | LUGARES           |
|---|---|--|---|--|--|---------|-------------------|
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>-UNIDAD DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA<br><br>POLICÍA BOLIVIANA:<br>-COMISIÓN INSTITUCIONAL   | Capacitación por parte de la Policía a los Defensores Estudiantiles   | Defensores estudiantiles de la gestión 2024  | 200 defensores estudiantiles capacitados                                | Lista de participantes<br><br>Certificado con carga horaria emitido por la Defensoría del Pueblo en coordinación con la Policía Boliviana. | 200 defensores estudiantiles capacitados | Octubre | A nivel nacional  |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA<br><br>POLICÍA BOLIVIANA:<br>-COMISIÓN INSTITUCIONAL   | Instalación de banners informativos visibles y accesibles para las personas que son conducidas a celdas policiales sobre derechos y garantías en el momento de arresto y aprehensión. | Personas en situación de privación de libertad; servidores policiales y público en general | 50 banners instalados en lugares de aprehensión o privación de libertad | Registro fotográfico de banners instalados y la lista de banners<br><br>lista es espacios donde se realizó la instalación de los banners   | 100 banners                              | Julio   | Policía Boliviana |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS<br><br>POLICÍA BOLIVIANA:<br>DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS | Producción de videografías a partir de un grupo priorizado de la Policía Boliviana  | Servidores policiales que participan en la producción                                      | Número de videografías con un tiempo de duración de 30 a 60 segundos    | Registro fotográfico y de video<br><br>4 videografías de 30 a 60 segundos<br><br>Lista de participantes                                    | Producción de videografías               | Junio   | La Paz            |

**LÍNEA DE TRABAJO 2.2 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:** Elaboración y difusión de productos y espacios comunicacionales dentro de la institución, medios de comunicación de la Policía Boliviana y población en general.

| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>-ADJUNTORIA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  | Difusión de los materiales audiovisuales producidos por la Defensoría del Pueblo la Policía Boliviana a través de los medios de comunicación de la Policía Boliviana   | Población en general              | Nro. de reproducciones del material audiovisual a través de los medios de comunicación de la Red Policial de Comunicación | Programación de cada medio de comunicación con: los horarios de difusión de los materiales.                           | Materiales elaborados difundidos  | Marzo a diciembre | La Paz   |         |
|---|--|-----------------------------------|---|---|---|-------------------|----------|---------|
| <b>LÍNEA DE TRABAJO 3 ASISTENCIA TÉCNICA:</b> Esta línea de acción consistirá en proporcionar asistencia técnica especializada orientada a fortalecer las capacidades operativas de la Policía Boliviana en el ámbito de los Derechos Humanos. Se desarrollarán programas, guías y otros documentos técnico-operativos desde la perspectiva de los Derechos Humanos, con el fin de apoyar a la institución policial en el cumplimiento de su labor institucional de manera ética y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. |  |                                   |   |   |   |                   |          |         |
| UNIDADES RESPONSABLES   |  | ACTIVIDADES                       | POBLACIÓN   | INDICADOR   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | METAS             | FECHAS   | LUGARES |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO:<br>UNIDAD DE DERECHOS DE LAS MUJERES   | Elaboración e implementación de instrumentos administrativos para la regulación de la actuación policial en lugares donde se ejerce el Trabajo Sexual.   | Servidores policiales             | Un documento administrativo elaborado por la Policía Boliviana y validado por la Defensoría del Pueblo.                   | Nota de remisión a la Policía Boliviana Documento de aprobación por la Policía Boliviana y proceso de implementación. | Un documento administrativo elaborado por la Policía Boliviana y validado por la Defensoría del Pueblo. | Diciembre         | Nacional |         |
| POLICÍA BOLIVIANA:<br>-COMISION INSTITUCIONAL   | Conformación de mesa técnica para el análisis y revisión de los recursos que guían la intervención policial para la atención e intervención a denuncias respecto al robo o daño al patrimonio material y cultural de las NPIOC | Servidores policiales de la FELCC | Presentación de informe de análisis de documentos y propuesta de modificaciones o ampliación                              | Informe de la comisión técnica  | Análisis y revisión de documentos de intervención   | Diciembre         | La Paz   |         |

|   |  |                               |  |   |   |           |                  |  |  |  |
|---|--|-------------------------------|--|---|---|-----------|------------------|--|--|--|
| DE DERECHOS HUMANOS   |  |                               |  |   |   |           |                  |  |  |  |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UNIDAD DE DERECHOS DE LAS MUJERES MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA | Encuesta digital "Policía, perspectiva de género y prevención de la tortura"   | servidores policiales         | Servidores policías encuestados            | Informe de proceso de aplicación y análisis de resultados | Encuesta al 100 por ciento de los efectivos policiales        | Junio     | Virtual nacional |  |  |  |
| POLICÍA BOLIVIANA: -UNIDAD DE GÉNERO -DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS                            |  |                               |  |   |   |           |                  |  |  |  |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA                                   | Conformación de mesa técnica para el análisis y revisión de los recursos que guían la estandarización de registros y salvaguardias para de personas privadas de libertad | Personas privadas de libertad | Número de Informes, documentos o propuesta | Informes del proceso de implementación realizado          | Un informe documento o propuesta elaborado de manera conjunta | Diciembre | A nivel nacional |  |  |  |
| POLICÍA BOLIVIANA: -DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA                                       |  |                               |  |   |   |           |                  |  |  |  |